

PREGUNTAS FRECUENTES - FAQ.

CONVOCATORIA 2016, PROGRAMA DE APOYO PARA LA FORMACIÓN DE DOCENTES - INVESTIGADORES

1. ¿Dónde encuentro el formulario de postulación?

Se puede acceder al Sistema de Postulación a Instrumentos por dos medios:

- A través de la página www.conacyt.gov.py y hacer clic en el logo SPI,
- Directamente en la dirección spi.conacyt.gov.py

Una vez iniciada la sesión se procede a seleccionar la convocatoria a la cual se quiere postular y aparece la portada en donde hay que hacer clic en el botón naranja que dice Postular.

2. ¿Se puede postular con el usuario y la contraseña de la convocatoria 2013 o tenemos que generar uno nuevo?

Sí, pueden utilizar el mismo usuario de la convocatoria anterior. Al momento de llenar en el formulario los datos de la organización se debe proceder al envío de un mail a una dirección especificada en ese paso para vincular la cuenta a la Institución y quedar de este modo validada como cuenta oficial.

3. Un proyecto que actualmente es apoyado por el CONACYT, correspondiente a una convocatoria anterior puede postular a la presente convocatoria?

Sí, un proyecto apoyado por el CONACYT en convocatoria anterior puede postular, una vez realizadas las adecuaciones solicitadas en la Guía de Bases y Condiciones 2016 y que iniciará una nueva cohorte posterior a la firma del contrato correspondiente a la convocatoria actual. Entraría dentro del alcance "Proyecto apoyado por el CONACYT"

4. Un proyecto que nunca fue adjudicado (ni postulado al CONACYT) pero ya fue desarrollado por la IES puede presentarse?

Sí, un proyecto que nunca fue adjudicado ni presentado a alguna convocatoria del CONACYT, entraría dentro del alcance "Nuevo proyecto" y puede postular siempre y cuando el mismo reúna las condiciones establecidas en la guía de bases y condiciones y complete el formulario de postulación.

5. ¿Una misma Institución puede presentar más de una propuesta de Proyecto educativo?

Sí, una misma IES puede postular más de una propuesta. Deberá iniciar un nuevo proceso de postulación por cada una (utilizando siempre la misma cuenta de SPI habilitada para el efecto). Cada postulación genera un nuevo código de postulación.

6. En nuestro caso somos un Instituto de Investigación no una Facultad, por lo tanto no tenemos carreras de grado y tampoco se ha convocado acreditación alguna por parte de la ANEAES. ¿De esta manera quedamos excluidos de la postulación?

No quedan excluidos de la postulación si no cuentan con la acreditación de la ANEAES, como se expresa en la guía "... exceptuando a aquellas IES que no posean egresados y/o la ANEAES no haya convocado para acreditación de sus carreras o programas de posgrado."

- 7. Si se presenta el proyecto de un Doctorado... y queda adjudicado, le dan los dos años de financiación y luego el programa debe autofinanciarse.... o sencillamente miran en el proceso de admisión la duración declarada del proyecto educativo y queda excluido si dura más de 2 años?**

La subvención para programas de posgrados para Doctorados quedará supeditada a la aprobación presupuestaria y de la ampliación del Programa PROCIENCIA por parte del FONDO DE EXCELENCIA PARA LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACION.

- 8. ¿Con respecto al Estudio de viabilidad, cual es el formato real de este documento?**

Con respecto al estudio de viabilidad no existe un formato específico solicitado, se trata de un documento en donde se exprese el análisis de la oferta laboral a la que pueda acceder el egresado, la demanda educativa existente y las dimensiones educativa, investigativa, económica y social del perfil formado gracias al proyecto educativo. Tener en cuenta aspectos como: las principales características de los beneficiarios actuales y/o potenciales del Programa, indicando la estrategia de promoción y/o difusión del desarrollo de las actividades del mismo, mercado laboral al que pueda ser insertado el egresado, etc.

- 9. En el formulario de postulación del SPI pide la Resolución del CONES de habilitación del proyecto educativo. Si el programa educativo que se quiere presentar a la convocatoria ya fue aprobado por el consejo superior universitario años antes de la puesta en vigencia del CONES qué documento adjuntamos en esa casilla?**

Si el programa ya fue aprobado por el Consejo Superior Universitario antes de la puesta en vigencia de la ley 4995/2013 puede adjuntar esa resolución o documento de aprobación del Consejo Superior Universitario en el punto del formulario de postulación en donde pide habilitación del CONES.

- 10. En el apartado "plantel académico", qué significa "pertenencia a un Sistema de Investigación"?**

La pertenencia a un sistema de investigación se refiere a si el Investigador cuenta con una categorización a nivel de investigación basada en su experiencia y trayectoria científica plasmada en su hoja de vida. Dicho sistema puede ser a nivel nacional o internacional, en el caso de nuestro país contamos con el Sistema de investigación "Programa Nacional de Incentivo a los Investigadores (PRONII)" que categoriza al Investigador en diferentes niveles a acuerdo a su formación académica, publicaciones, etc. (se encuentra más información disponible en <http://www.conacyt.gov.py/pronii>).

11. Cuáles son las obligaciones del responsable de una línea de investigación? ¿Qué implica ese cargo? Puede ocuparlo un docente-investigador extranjero?

El responsable de la línea de investigación es la persona responsable de liderar las investigaciones de los estudiantes en una línea de investigación específica del Proyecto Educativo. Coordina sus actividades con el Equipo de Tutores y estudiantes relacionados a la línea de investigación. El cargo puede ser ocupado por un docente - investigador extranjero si cumple con los requisitos solicitados (título habilitante, experiencia demostrada en docencia e investigación).

12. Dentro de Datos académicos, en el apartado "Estudiantes", qué debo completar si el programa inicia a la posterior firma del contrato con el CONACYT?

El apartado "Estudiantes" se completaría más adelante una vez iniciado el programa, al momento de postular puede dejar en blanco.

13. Hemos iniciado la carga de datos en el SPI, sin embargo, no se han conservado los datos que ya hemos agregado. ¿Dónde encuentro el formulario que estuve completando?

Luego de iniciar sesión en el SPI, se muestra en la página de inicio las diferentes convocatorias. Se debe hacer clic en la correspondiente a POSG16 y posteriormente en la cinta de elementos ubicar el ícono con imagen de carpeta llamado "Mis Postulaciones" y hacer clic para poder ver las postulaciones hechas con su usuario.

14. He notado que en el apartado "Datos del Programa Académico" aparece un cuadro de diálogo con unos requerimientos específicos a completar, sin embargo en segundo plano se puede notar que existen otras informaciones requeridas como "Materias", "Plantel Académico", "Líneas de investigación" y otros. ¿Quisiera saber cómo acceder a esa parte de la guía con el fin de responder a los correspondientes requerimientos?

Una vez ingresados y guardados los datos del Programa académico (ventana que aparece superpuesta al formulario), el sistema permitirá cargar los datos correspondientes a materias, plantel académico, etc.

15. En caso de que se presente más de una propuesta, la presentación de documentos institucionales en formato físico se realizará por Proyecto o por Institución?

Una vez que la propuesta sea adjudicada, se solicitará la presentación en formato físico de ciertos documentos para el momento de la firma del contrato. En el caso de que una misma Institución resultara beneficiaria con más de una adjudicación, será requerido un juego de documentos institucionales que acompañará la documentación de cada programa.

Preguntas realizadas en el Taller de Difusión

1. EXTENSION

a) ¿Qué se entiende por Extensión?

Por Extensión se entiende toda actividad complementaria a las fases de docencia y de investigación en la cual se contemple la divulgación de conocimiento científico producido en la etapa investigativa del estudiante. La misma se evidenciará mediante la organización de actividades en las que participen los docentes y estudiantes del Proyecto educativo. GBC pág. 02

b) ¿Cuáles serían algunos ejemplos o lo que se considera como actividades de Extensión?

Entre las actividades de Extensión se pueden incluir, por ejemplo:

Trabajos científicos presentados en congresos, talleres, seminarios, clases magistrales, poster, giras de estudios, presentaciones de informes de investigación, publicación de artículos en revistas nacionales e internacionales indexadas, instancia corta de intercambio, video conferencia nacional o internacional, patentes, innovaciones e informes técnicos, presentación de resultados de investigación en el exterior, incentivo y reconocimiento a la producción intelectual, divulgación internacional de tesis de posgrado, acceso a base de datos internacionales.

c) ¿La extensión, cuenta cómo horas del programa? (¿Cómo se computan?) ¿Cual es lo mínimo?

En la Guía de Bases y condiciones, se menciona que el Proyecto Educativo debe ser de carácter extensivo y dedicación exclusiva. Las actividades de docencia, investigación y extensión deberán ser desarrolladas como mínimo 20 horas semanales. GBC pág. 08

No se especifica un mínimo o máximo para la Fase de Extensión, esto estaría a consideración de la Institución proponente con respecto al programa de cada asignatura. Al igual que las horas destinadas a la fase de investigación, la Institución deberá gestionar las fuentes de verificación que constaten las horas de Extensión realizadas por cada uno de los estudiantes

d) ¿Cómo se pondera la extensión?

Esta es una definición del docente y la institución de acuerdo a al tipo de extensión que el estudiante realiza le pueden dar puntos.

2. DOCENTES INTERNACIONALES

a) ¿Docentes internacionales que puedan dar cátedra como titulares?

La ley de educación superior requiere que docentes extranjeros tengan su título de posgrado registrado en el MEC.

Artículos referentes de la **Ley Nº 4995/2013** de Educación Superior:

SECCION VI - DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS EDUCADORES, INVESTIGADORES Y ESTUDIANTES DE LAS UNIVERSIDADES

Artículo 38.- Para ejercer la docencia y la investigación en la educación superior universitaria, se deberá contar con:

- Título de grado académico registrado en el Ministerio de Educación y Cultura.
- Capacitación pedagógica en educación superior.
- Notoria capacidad científica, técnica o intelectual.
- Los demás requisitos establecidos en los estatutos de la Universidad.

DE LOS PROFESORES CONTRATADOS - Ley Nº 4995/2013

Artículo 42.- Los profesionales que quisieran combinar el ejercicio de la docencia superior con el ejercicio profesional podrán hacerlo también, en calidad de profesores contratados. En tal caso, no será necesario someterse a concurso público de oposición para ser contratados.

En su calidad de profesionales independientes, los profesores podrán ser contratados por diferentes periodos, de acuerdo con la duración de los cursos para los que son contratados.

SECCIÓN IV DE LA HOMOLOGACION DE LOS TITULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR - Ley Nº 4995/2013

Artículo 74.- El Ministerio de Educación y Cultura, en coordinación con el Consejo Nacional de Educación Superior reglamentará decreto y resoluciones, mediante, la homologación de títulos obtenidos en el exterior. El ejercicio profesional de los extranjeros se regirá por los convenios internacionales vigentes y por las leyes de la República del Paraguay.

Según la consulta realizada al Viceministerio de Educación Superior, sí se trata de un docente extranjero invitado, no requiere que su título sea registrado por el MEC. Pero sí debe reunir todos los requerimientos para ser docentes de posgrados, además de lo solicitado por la propia Institución Proponente.

b) CV, si no está en formato estandarizado, está en formato libre, pero contempla todas las áreas del CVPY, puede ser aceptado o no?

El CV de docentes-investigadores que residen en el extranjero deberán adjuntar su CV normalizado perteneciente a Plataformas nacionales o internacionales No se admitirán CV en formato libre. GBC pág. 20

Sí el docente extranjero no posee su cv en formato normalizado ya sea del país o de la institución a la pertenece. Si no se disponen de ninguno de los dos, el docente extranjero deberá completar el CVpy.

- c) **¿En qué idioma debe estar el CV?, hay CV's estandarizados de profesores franceses y el CV está en francés (ejemplo que dieron)**

El idioma del CV debe estar en español.

3. PROGRAMA DE POSGRADO

- a) **Mínimo de horas que el programa deber tener. Y si éste debe ser realizado sí o sí en el país en su totalidad o si puede ser mixto, porque hay una institución que desea utilizar laboratorios que se encuentran fuera del país.**

En la Guía se establecen como mínimo así como lo plantea la regulación vigente:

- 700 horas para programas de Maestría, las cuales incluyen 150 horas de investigación. No incluyen las horas dedicadas al trabajo de elaboración de trabajo final que corresponden al requisito de egreso; y
- 1200 hs. para programas de Doctorado que incluya 500 horas de investigación tutorial presenciada además de las dedicadas a la investigación personal. GBC pág.08

El desarrollo de la mayor parte de la carga horaria del programa debe realizarse en el país, no obstante, pueden planificarse actividades de corta estancia en el exterior. Siempre y cuando esto se contemple en la propuesta.

- b) **Fecha de inicio del programa, cuál es el plazo para el inicio.**

Teniendo en cuenta la carga horaria requerida como mínima para los programas y que son dos años el plazo de ejecución (2017 y 2018) se sugiere el inicio de las actividades académicas a más tardar entre los meses de marzo y abril del año 2017.

- c) **El formato establecido por el SPI al ver los reportes de Presupuesto aparece una leyenda BORRADOR al imprimir y aparecen pie de firma de las autoridades responsables. ¿Se debe subir al SPI el Presupuesto firmado?**

En los reportes aparece la leyenda BORRADOR porque es un presupuesto sujeto a aprobación. En la etapa de Postulación solamente solicitamos cargar los datos en el elemento Presupuesto. Una vez revisado y evaluado dicha carga será solicitado a la Institución adjudicada la realización de ajustes al presupuesto postulado y posterior a esto, la remisión en físico de dichos reportes. Para su presentación, estos documentos deben estar firmados y sellados correctamente.

4. EVALUACIÓN

- a) **¿Se puede difundir nómina de evaluadores?**

Una vez que se tiene cerrada la convocatoria se inicia la identificación y selección de evaluadores. Estos son expertos en el área del conocimiento del programa de posgrados así como del área curricular. El CONACYT se reserva el derecho de confidencialidad de los pares evaluadores.

b) ¿Tienen los evaluadores los mismos criterios homogeneidad? ¿Como hacer para que las exigencias sean las mismas para todos?

A los evaluadores se les entrega los documentos de la evaluación así como el instrumento. Más que homogeneidad se busca la complementariedad ya que se revisa por un lado una evaluación en el área de conocimiento y por otro el aspecto curricular.

c) ¿Cómo se evalúa la pertinencia del posgrado?

En la guía de bases y condiciones se establecen los criterios para la evaluación de esta dimensión página 25. Además en el archivo subido a la web también se explicita los criterios favor revisar archivo Presentación del Seminario Taller de "Programa de apoyo para la formación de docentes - investigadores" en el link:
http://www.conacyt.gov.py/sites/default/files/Presentacion_POSG16_Seminario.pdf